

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D. N., Viernes 16 de Enero de 1953

Nº. 13

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Deplórase el sensible fallecimiento del Coronel Isidoro Díaz	Pág. 97
Lista de Jurados de Rivas	97
Lista de Jurados de Estelí	97
Sentencia No 383	98
Apruébase una disposición.	99

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular No 258	99
---------------------------	----

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos	100
Permiso	100
Contrato	100

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Decisiones Arancelarias No 351	101
--	-----

SECCION JUDICIAL

Remates	102
Títulos Supletorios	102
Denuncio de Mina	103
Terrenos Nacionales.	103
Terrenos Municipales	104
Citación	104
Declaratorias de Herederos	104

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No 586

El Presidente de la República,

Considerando:

Que ha fallecido en la ciudad de Masaya, el Coronel Isidoro Díaz, quien en diferentes ocasiones prestó importantes servicios al Estado.

Acuerda:

1o.—Deplorar el sensible fallecimiento del Coronel Isidoro Díaz.

2o.—Comisionar a los señores Magistrado, Dr. Manuel Escobar h., Jefe Político, don Alberto Abánza E., y Alcalde Municipal, Dr. Mariano Vega Bolaños, para que en nombre del Ejecutivo, den el pésame a su apreciable familia y asistan a los funerales.

3o.—Contribuir con la cantidad de Un Mil Quinientos Córdobas para ayudar a los gastos de funerales, que le serán entregados a su viuda señora Lola Osorno v. de Díaz.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N. trece de Enero de 1953.—SOMAZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Lista de Jurados de Prensa del Departamento de Rivas

- 1—Don Manuel Torres Hurtado
 - 2—Dr. José Hurtado
 - 3—Dr. Héctor P. Bejarano
 - 4—Don Joaquín Reina
 - 5—Don Juan José Peralta (padre)
 - 6—Dr. Enrique Miranda
 - 7—Dr. Antenor Argüello
 - 8—Don José Dolores Suárez
 - 9—Don José del Carmen Muñoz
 - 10—Dr. José Domingo Jarquín
 - 11—Dr. Hernán Oñgora
 - 12—Dr. Noel Jerez
 - 13—Don Juan José Cordón (padre)
 - 14—Dr. Gonzalo Zamora
 - 15—Dr. Adán Rocha Saballos
- Quedaron insaculados para reposiciones:
- 1—Dr. Octavio Vega Pasquier
 - 2—Carlos J. Barrios T.
 - 3—Ronald Rivas
 - 4—Dr. César Vivas V.
 - 5—Raúl Cárdenas

(f) Felipe N. Arellano,
Juez de Distrito.

Lista de Jurados de Prensa del Departamento de Estelí

Lista de los Jurados desinsaculados a las doce meridianas del ocho de Enero del corriente año, tanto por el suscrito Juez de lo Civil del Distrito de lo Criminal por Ministerio de Ley de este Departamento, como por el señor Representante de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, don Paulino Castellón; Alcalde Municipal, don José Dolores Rayo y Jefe Político del Departamento, don José María Briones, que habrán de conocer en el presente año de las infracciones contra la Libertad de la Emisión y Difusión del Pensamiento:

- 1—Don Alberto Lanuza C.
- 2—Filadelfo Moncada
- 3—Bolívar Rodríguez
- 4—Adán Vindel h.
- 5—Dr. Eliseo Vilcas

- 6—Don Antonio Molina Miranda
- 7— « Gustavo Altamirano
- 8— « Jerónimo López C.
- 9— « Salomón Gómez
- 10— « Feliciano Blandón T.
- 11— « Aniceto Rodríguez
- 12—Dr. Tulio Torres Martínez
- 13—Don Julio César Rodríguez R.
- 14— « Francisco Arturo Rodríguez
- 15— « Benito Castillo.

Quedaron en la Urna para las reposiciones legales, las cédulas que contienen los nombres siguientes:

- 1—Don Horacio Pereira S.
- 2— « Tobías Corea
- 3— « Moisés Mejía Vilchez
- 4— « Cruz Gámez
- 5— « Alejandro Briones Delgado.

Estefi ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—*Carlos Narvdez López*, Juez de lo Civil del Distrito y de lo Criminal por Ministerio de Ley.

SENTENCIA No. 383

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social, Managua, D.N., dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Las nueve y media de la mañana.

Vistas estas diligencias de glosa administrativa de la cuenta «Tesorería de la Junta Local Especial de Beneficencia (hoy de Asistencia Social) de Corinto», período del primero de Julio al siete de Agosto de mil novecientos cincuenta; el último que estuvo a cargo de la señora Alicia Flores de López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de aquel Puerto,

Resulta:

I

Conforme se consigna en la carta cuenta, el movimiento de Caja habido en el semestre fué como sigue: Existencia anterior: Tres Mil Ciento Ochenta y Seis Córdoba y Noventa y Tres Centavos (\$ 3,186.93), Ingresos: Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Córdoba y Veintisiete Centavos. (\$ 4,488.27), Egresos: Cinco Mil Setecientos Treinta Córdoba y Treinta y Cinco Centavos (\$ 5,730.35) y Existencia para el 8 de Agosto de mil novecientos cincuenta: Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Córdoba y Ochenta y Cinco Centavos. (\$ 1,944.85). Los informes rendidos por el señor contador de glosa a la Jefatura de la Sala, dan cuenta del siguiente movimiento de Especies: Boletas Valoras: Existencia anterior: Veinte Mil Cuatrocientos Dos Córdoba y Treinta Centavos (\$ 20,402.30), Usadas: Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve Córdoba y Veinte Centavos. (\$ 2,979.20) y Saldo Final: Diecisiete Mil

Cuatrocientos Veintitres Córdoba y Diez Centavos (\$ 17,423.10); Boletas Sin Valor determinado: Existencia anterior: treinta y siete (37) boletas para percepción de derechos de pensionado Hospital; usadas, tres (3) y existencia final: treinta y cuatro (34). Todos estos saldos finales en efectivo y especies, fueron entregados por la señora Flores de López a su sucesor señor Octavio S. Ramírez.

II

El señor Contador don Eduardo Núñez V. examinó administrativamente la documentación rendida por la cuentadante, deduciendo la glosa adicional No. 1, que puesta en conocimiento de la señora Flores de López la contestó acompañando la hoja de depósito bancario que corre al folio 7, con lo cual el señor contador don Gonzalo Mejía Ch., quien sucedió en su empeño al nominado contador Núñez V., la tuvo por satisfecita, consignándolo así en la razón que figura al margen del pliego que la contiene y en la constancia del folio 14.

III

Concluida la glosa administrativa, estas diligencias fueron elevadas a conocimiento del señor Jefe de la Sala, quien por auto de las once de la mañana del diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, dispuso que el suscrito conociera del asunto en glosa judicial y la autorizó tener por apersonado al cuentadante cuando se presentara; en su cumplimiento, se proveyó el auto de las nueve y treinta minutos de la mañana del veinte del mismo mes y año, ordenando la apertura del juicio correspondiente.

IV

En representación de la Tesorería y ostentando poder debidamente otorgado a su favor, compareció apersonándose en esta instancia el Defensor de de Cuentadantes doctor Benjamin Castillo B., quien renunció al término legal del traslado por no haber glosas pendientes en el juicio.

V

El señor Fiscal General de Hacienda, en representación de los intereses de Asistencia Social, evacuó el traslado que le fué corrido diciendo: «Señor Contador de Glosas: Estando desvanecidos los reparos según notas puestas al margen, puede Ud. citar para sentencia», y

Considerando:

I

que la glosa administrativa formulada para rectificar esta cuenta fué debidamente satisfecita, según lo relacionado en el Resulta II, y no habiendo lugar a deducción de glosas judiciales, es del caso dar por buena y aprobar esta cuenta, declarando solvente a la Tesorera señora Alicia Flores de López y a su fiador solidario.

II

que el señor Fiscal General de Hacienda, actor en este juicio en representación de los intereses de Beneficencia (hoy de Asistencia Social), emitió su opinión favorable a la cuentadante, como se lee en el Resulta V, y habiéndose citado para sentencia en providencia de las ocho y diez minutos de la mañana del veintiocho de Noviembre del corriente año, se está en el caso de resolver,

— Por Tanto:

con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito Contador, en nombre de la República, Falla: que la cuenta «Tesorería de la Junta Local Especial de Beneficencia (hoy de Asis-

tencia Social) de Corinto», período del primero de Julio al siete de Agosto de mil novecientos cincuenta, que estuvo a cargo de la señora Alicia Flores de López, de calidades conocidas, es buena y se aprueba, en consecuencia, quedan su cuentadante y su fiador solidario, libres y solventes con el Tesoro de aquella Junta Local Especial, por lo que se refiere al período de que se ha hecho mérito.

Al tenor de lo dispuesto en el Arto. 267 Cn., consúltese, en su caso, esta resolución con el Tribunal de Cuentas.—Cópiese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».—(f) Felipe León M., Contador-Tramitador Judicial.—(f) Victorino Alvarez R., Secretario.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado. — Managua, D.N., dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Victorino Alvarez R., Srio.

Nº. 870

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en la forma siguiente la disposición que dice:

«La Corporación Municipal de Boaco, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Prorrogar hasta el último de Diciembre del corriente año, los efectos del Plan de Arbitrios de esta Municipalidad, aprobado por Acuerdo de 28 de Enero de 1949, haciéndole las siguientes reformas a las Fracciones que a continuación se expresan:

Fracción	Anual o Matrícula	Mensual	Varios
23—Bailes, músicas o velas de imágenes con música, en despoblado, aun cuando fueren de día			\$ 6.00
51—Destace: Por el de una res, en la población o en la comprensión para el consumo público			4.00
52—Y por el de un acerdo			3.00
151—Terrenos ejidales: Los que fueren poseídos bajo cualquier título: De cincuenta hectáreas, cada hectárea	\$ 0.25		
151a—Mayores de cincuenta hectáreas, cada hectárea	0.30		

2o.—Elévase al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación. Boaco, dos de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—F. Daniel Roa F.—Rigoberto Campos —Emilio Sobalvarro:—A. Sobalvarro, Secretario. Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1953.—SOMOA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Hacienda y Crédito Público

8 de Enero de 1953.

Señores
Administradores de Rentas,
Toda la República, y
Sres. Jefes de Centros Destilatorios,
Granada, Managua, Diriamba, Chinandega, Chichigalpa, Montelimar, Quezalguaque y Desarrollo Industrial Nicaragüense.

D. I. CIRCULAR Nº. 258

En lo sucesivo y a partir de Enero corriente, el envío de la forma «O» lo harán dos veces al mes; la primera con las operaciones del 1o. al 15, y la segunda con las del 16 al último de cada mes, adjuntando a cada una toda la documentación correspondiente, tanto de Ingresos como de Egresos. El despacho lo harán a más tardar tres días después de cada quincena, notificándose que a los que lo hagan después de ese tiempo les será aplicada una multa de Cinco

Córdobas diarios, tanto al Jefe de la oficina correspondiente, como al encargado de la forma «C». A los Admores. de Rentas se les ordena transcribir lo anterior a los Agentes Fiscales de su jurisdicción. Acusen recibo y avisen estar entendidos. 10408 Enero/53.

Alf. Mejía Chamorro,
Coronel G.N.,
Director de Ingresos

Educación Pública

No. 51

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar al Sr. Bayardo Valle, chofer del carro al servicio de la Campaña Nacional de Alfabetización, con el sueldo mensual de Trescientos Quince Córdobas... (\$ 315.00), en lugar del Sr. Angel Mendie-la, quien renunció de su cargo.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente; el presente acuerdo surtirá efecto de Ley a partir del primero de Enero corriente, y la erogación se tomará del Título VIII Capítulo XXXVIII del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 7 de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 457

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar al Dr. Julio Ricardo Aguilar, Secretario Colaborador del Despacho del Sr. Ministro de Educación Pública, en sustitución del Dr. Arnoldo Jirón Icaza, que renunció.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Oficialía Mayor del mismo Ministerio, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente, Título VIII, Capítulo I, a partir del uno de Enero corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 7 de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 413

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Conceder tres meses de permiso con goce de sueldo íntegro a la señorita Evelyn Morrison B., Profesora de la Escuela Superior Mixta «Cristóbal Colón» de la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya, Zona Sur, por motivos de enfermedad contraída en servicio.

2º—Anexar el Grado que deja vacante la señorita Morrison, por el tiempo que dure el permiso, a la Directora de la misma Escuela señora Leonor Rostrán de Lock (M. E. Elem.), con el 50% de Ley, que se tomará de la Partida «Remanentes de la Administración Pública 1952/1953», conforme Ministerial de Hacienda N° 6324 de 24 de Octubre de 1952.

3º—El presente Acuerdo surtirá efectos legales a partir del 1º de Octubre de 1952.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Enero de 1953. El Presidente de la República, A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

No. 126

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato, imputándose la erogación al Título VIII, Capítulo XXXVI, del Presupuesto General de Gastos vigente:

Julio Sáenz, Jefe Político de Departamento de Rivas, en representación del Gobierno por una parte, y el Sr. José Orlando Ortiz Jáen por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I
El señor Ortiz Jáen, da en arriendo al Gobierno por el término de un año, a partir del 1º de Enero de 1953, al 31 de Diciembre de 1953, una casa y solar que posee en el lugar llamado «Tilgue», jurisdicción de Altagracia, para que sirva de local a la Escuela de ese lugar, comprometiéndose el arrendatario a la limpieza del solar y blanqueo y reparaciones de la casa.

II
El Gobierno pagará por el arriendo al señor Ortiz Jáen como canon de arriendo, la suma mensual de Quince Córdobas... (\$ 15.00) mensuales, pago que se hará en la Administración de Rentas de Rivas en la forma acostumbrada.

III
El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

IV
El presente contrato deja sin efecto cualquier otro anterior celebrado con la misma o con distinta persona para el mismo objeto. En fé de lo cual, firmamos el presente contrato en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Rivas, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Julio Sáenz, Jefe Político.—Orlando Ortiz Jáen, Arrendatario.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 7, de 1953.—SOMOZA.—La Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D. N.

Decisiones Arancelarias
Nº 851

Enero 8, de 1953.

Valor en Córdobas Oro de Monedas Extranjeras

Señores Administradores de Aduana:

1. Conforme última declaración oficial y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 8 de Enero de 1953 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se registrarán en la liquidación de los derechos aduaneros de las mercaderías registradas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambio de monedas extranjeras, que aparecen en la columna Cable Libre.

<i>Pais</i>	<i>Unidad Monetaria</i>	<i>Cable Libre</i>
AMERICA:		
Estados Unidos	Dollar	\$ 1.00
Argentina	Peso Papel	.0725
Brasil	Cruzeiro	.0546
Colombia	Peso Oro	.40
Chile	Peso Oro	.04
Costa Rica	Colón	.1969
Cuba	Peso Plata	1.00
Ecuador	Sucre	.50
Guatemala	Quetzal	1.00
Honduras	Lempira	.50
México	Peso Plata	.1163
Panamá	Balboa	1.00
Perú	Sol	.0645
Salvador (El)	Colón	.40
Uruguay	Peso	.8675
Venezuela	Bolívar	.8005
EUROPA:		
Alemania	Marco	.2383
Bélgica	Belga	.0199125
Checoslovaquia	Corona	.01994
Dinamarca	Corona (Krone)	.1452
España	Peseta	.1192
Francia	Franco	.002875
Gran Bretaña	Libra Esterlina	2.80
Holanda	Florín	.2636
Hungría	Pengo	.1977
Italia	Lira	.00160025
Noruega	Corona (Krone)	.1403
Portugal	Escudo	.035
Suecia	Corona (Krone)	.1936
Suiza	Franco	.2334
LEJANO ORIENTE:		
Australia	Libra	2.24875
China (Hongkong)	Dollar	.1755
India (Calcuta)	Rupia	.211



THOMAS G. DOWNING,
Coronel, G. N.

Recaudador General de Aduanas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3543

Doce y media tarde, día treinta Enero, año corriente, subastaráse local este Juzgado, predio rústico, de veinte manzanas extensión, sitio «San Cayetano» esta jurisdicción, linda: oriente, predio Francisco Corea y Eulogio Vallecillo; occidente, sitio «San Cayetano»; norte, Máximo Corea y sitio «San Cayetano»; y sur, Gabino García y sitio «San Cayetano».

Base subasta: Doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Rafael Baltodano contra Sucesión Antenor Trejos.

Dado Juzgado Local Civil.—San Rafael del Sur, diez Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Tomás Velázquez.—Marcos A. Carcache B., Srlo.

Es conforme con su original.—San Rafael del Sur, diez Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Marcos A. Carcache B., Srlo. 41 3 2

Nº 3566

Nueve antemeridianas, veintiuno de Enero corriente, subastaráse finca rústica, denominada San Pablo, situada en comarca Río Negro, de esta jurisdicción, compuesta de veinticinco manzanas, limitada así: oriente y sur, Felicitas de Granados; poniente, y norte, Doctor Pedro José Mora.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Francisca de Sáenz a Manuel Carazo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Julián Obando, Srlo. 68 3 2

Nº 3567

Nueve antemeridianas, veintitres de Enero corriente, subastaráse finca rústica, denominada Buenos Aires, situada en comarca Quisaura, jurisdicción de Camoapa, de este departamento, compuesta de setecientas manzanas, limitada así: oriente, Juan Marín y Andrés López; poniente, Manuel Guadamúz y Juan Jirón; norte, Encarnación Jirón; y sur, Fructuoso Suárez.

Avalúo: Dos Mil Córdobas.

Ejecuta: Santos Jarquín a Carlota Miranda.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Julián Obando G., Srlo. 67 3 2

Nº 3565

Veinte y seis de Enero próximo venidero, remataránse en el mejor postor en el local de la Alcaldía Municipal los siguientes lotes de terreno municipal, situados en zonas Nº 4 y Nº 5 de Rancho Grande y Quasaca, de esta jurisdicción. A las ocho de la mañana el lote «ll» de cincuenta y cinco hectáreas y mil doscientos setenta y dos metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte y occidente, terrenos nacionales poseídos por Francisco Castro; y oriente y sur, terrenos nacionales poseídos por Fernando Valle.

A las diez de la mañana el lote «m» de ochenta hectáreas y dos mil ciento diez y siete metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Román Paiz y Francisco Castro; oriente, los poseídos por Oneciforo Díaz y Juan Ochoa; sur, los poseídos por Juan Ochoa y Santos Hernandez; y occidente, los poseídos por Fernando Valle y Francisco Castro.

A las dos de la tarde el lote «a» de cincuenta y dos hectáreas y un mil ciento treinta metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Luisa Cano; oriente, los mismos de la señora Cano y los poseídos por James Haslam; sur, terrenos nacionales poseídos por María Nieves García; y occidente, los poseídos por Antonio Amaya y Luisa Cano.

A las cuatro de la tarde el lote «ch» de sesenta y seis hectáreas y tres mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos de James Haslam y Luisa Calvo; oriente, terrenos propios de James Haslam; sur, terrenos propios de James Haslam y terrenos nacionales poseídos por María Nieves García; y occidente, terrenos nacionales poseídos por María Nieves García, y Teodoro Díaz y Luisa Cano.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, dos de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—R. Orjalva.—J. J. Mairena, Srlo.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srlo. 69 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3472

Susana Jácomo, pide título supletorio de una finca urbana situada en Los Cerros, jurisdicción de esta ciudad, o sea un solar que tiene mil seiscientas ochenta varas cuadradas de extensión, con casa de tejas sobre horcones, forrada en parte con tablas, cultivada en parte con chagüite de guineo cuadrado y árboles frutales y todo dentro de los siguientes linderos: norte, propiedad de Adán Ruiz; sur, propiedad La Capellanía, calle de por medio; oriente, terreno de Francisco Román Jácomo; y poniente, testamentaria de Simona Jácomo.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Rivas, veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—G. García M., Srlo.

1 3 2

Nº 3475

La señora Tiburcia del Carmen Delgado, accionando por sí, se ha presentado ante esta autoridad solicitando título supletorio de una casa y solar situada al costado occidental del Cementerio General de esta ciudad, que mide cuarenta varas de frente hacia la calle, por ochenta varas de frente, bajo los siguientes linderos: Oriente, cementerio de San Jorge, calle de por medio; poniente, propiedad de la señora Sara Navarrete, norte, propiedad de Domingo Cerda y sur, propiedad de Antonio Pereira; conteniendo árboles frutales, un chagüite pequeño, un pozo con su pila correspondiente y la casa montada sobre horcones en forma de cañón, de seis varas más o menos, techo de tejas de barro, sin ladrillo y forrada en tablas, carece de nombre, número y gravamen, la hubo por herencia de su difunto hermano Luis Delgado, quien no le otorgó la escritura correspondiente en la forma legal.

Vale doscientos córdobas y es terreno propio.

La persona que se crea con derecho se presente ante esta autoridad a deducir sus derechos que le será oída.

Juzgado Local de lo Civil.—San Jorge, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Salvador Castillo Cruz.—Ante mí, Gonzalo Zamora, Notario Público.

2 3 2

Nº 3477

Abelino Cruz, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicita título supletorio, su finca rústica llamada El Mango, en el valle Samascunda, de esta jurisdicción, compuesta de quince manzanas, conteniendo cercas de alambre, madera y piñuela, conteniendo guineos, zacate y otras con maíz, árboles frutales; con estos linderos: oriente, con propiedad de Agustín Martínez, occidente, propiedad Adán Velásquez, camino en medio; sur, predio de Soffa Cruz y Marcial González; norte, propiedad Marcelo Pérez, camino en medio. Lo que se pone en conocimiento del público por el término de quince días para efecto de ley.

El que se crea con derecho, opóngase término legal que le será oído.

Dado a conocer en Valagüina, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuentidos.—S. Facundo Alfaro.—Sabino Iglesias, Srio.

4 3 2

No. 3476

Claudina Ortiz solicita título supletorio finca urbana esta población, sesenta varas largo, por cuarentiocho ancho, limitada: oriente, Francisco Hernández Blás; poniente, Francisco Reyes Rodríguez; norte, Rosa Carballo y Francisco Reyes Rodríguez; y Sur, Juan Ortiz y José María López Martínez, calle en medio.

Valor cien córdobas. Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, diez y nueve de Diciembre mil novecientos cincuentidos.—Roberto Vázquez.—S. Campos U., Srio.

3 3 2

No 3487

Arnoldo Díaz, solicita título supletorio finca urbana, esta ciudad, ocho varas largo por cinco ancho con un corredor y solar mide treinta y tres varas y media de frente por treinta y siete y media de fondo, limitado: norte, solar de Félix Mendoza; sur, solar de Luisa Zambrano; oriente, Andrés Báez Duarte; y poniente, solar de Manuel Lanzas.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Juigalpa, veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Castrillo Gómez.—H. Figueroa h., Srio.

Es conforme.—H. Figueroa h.—Srio.

5 3 2

No 3486

Félix Juárez, solicita título supletorio casa pajiza y solar esquinero urbano, situado en el barrio de La Palma de esta ciudad y dentro los siguientes linderos: norte, con solar de Ufemia Garmendi, mide setenta y tres varas; sur, calle en medio, con casa y solar de Manuel Méndez, mide setenta y tres varas; oriente, calle en medio, con solar de Ufemia Garmendi, mide treinta y tres varas; y poniente, con casa y solar de Josefa Argüello, mide cuarenta y una varas. Lo hubo por compra que hizo a Simona Juárez y lo estima en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local.—El Viejo, Diciembre, 30 de 1952.—Rigoberto Canales.—G. González Rayo, Srio.

6 3 2

No 3448

El señor Salomé Tercero, solicita título supletorio finca agricultura «El Roble», de ciento veintiocho manzanas de capacidad, situada su mayor parte sitio de El Quailo de esta jurisdicción, del cual es comunero, y otra parte en terreno ejidal, acotada con alambre, madera y naturales, cultivada con maíz, millón, frijoles, ajonjolí y guineos una parte y el resto en monte inculto, con tres casas de tejas, limitada: oriente, propiedades de Ruperto Rodríguez y Juan Agustín González; occidente, propiedad de Salvador Castellón; norte, de Luis Tercero; y sur, de Pío Tercero, Ramiro Betanco, Raymunda Beltrán e Higinio González.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local.—Limay, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Joaquín Sandoval.—Félix P. Vindel, Srio.

4065 3 2

DENUNDIO DE MINA

No 3488

Señor Juez de lo Civil del Distrito. Yo, Rafael Espinosa, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros, vecino de Corinto, en esta jurisdicción, a Ud. expongo: he descubierto personalmente una veta o yacimiento de hidrocarburos y carbón mineral de poco más o menos cien yardas de ancho en terrenos

de la hacienda «Hato Grandes», jurisdicción de Villanueva, departamento de Chinandega, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Villanueva; Sur, hacienda «La Cañafistola», de Salvador Aguilar; Este, La Calera, de Enrique María Sánchez; Oeste, San Francisco, de Aquiles Osejo. Acompaño las muestras que exige la ley y pido que previos los trámites legales, se me extienda el título de propiedad de dicha veta o yacimiento, que denomino «La Constancia» y las tres pertenencias que también solicito por descubrimiento en cerro virgen, con una extensión total de quince hectáreas y las cuales se llamarán «Las Mercedes», «San Luis» y «La Providencia». La veta o yacimiento se dirige en dirección de Norte a Sur atravesando en parte el río de Villanueva, están hechas las catas respectivas. Los linderos de las pertenencias son los mismos linderos generales de la veta o yacimiento. Hago esta solicitud de acuerdo con el Arto. 41 y siguiente del Código de Minería y le pido que tenga por efectuado el denuncia de la veta o yacimiento descrito, que se anote en el Libro de Descubrimientos y una vez efectuada la inscripción que se publique mi solicitud en la forma legal, teniendo como socios a los señores: General Anastasio Somoza, casado, del domicilio de Managua, hacendado; Tomás O. Downing, casado, ciudadano norteamericano del domicilio de Managua, Contabilista; Humberto García, soltero, del domicilio de Chinandega, agricultor; Diego Mendoza, casado, del domicilio de Chinandega, agricultor, todos mayores de edad. Para notificaciones señalo la oficina del doctor José Jesús Rizo Vázquez y pido certificación de este escrito y su proveído. Chinandega, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Rafael Espinosa. Presentado por don Rafael Espinosa a las diez de la mañana del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos: con las muestras del mineral a que se refiere el denuncia que antecede. Yo, el suscrito Juez de lo Civil del Distrito y de Minas por Ministerio de la Ley, suscribo esta constancia de presentación de conformidad y para los fines de ley.—Francisco Meléndez G.—Juzgado de lo Civil del Distrito y de Minas por Ministerio de la Ley. Chinandega, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Las diez y quince Minutos de la mañana. Vista la anterior manifestación hecha por el señor Rafael Espinosa como descubridor de Minas en cerro virgen, presentada hoy a las diez de la mañana, en su nombre y en sociedad de los señores Gral. Anastasio Somoza, Tomás O. Downing, Humberto García y Diego Mendoza; anótese el denuncia en el Libro Diario; regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese por carteles en la forma y tiempo que manda la ley; custodiense las muestras del mineral acompañadas. Dése recibo al interesado si lo pidiere. Notifíquese.—Meléndez G.—Guillermo Oconor, Srio.—En la ciudad de Chinandega a las diez y veinte minutos de la mañana del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; notifiqué el auto anterior leyéndoselo íntegramente en el local del despacho al señor Rafael Espinosa, quien entendido excusó firmar.—Guillermo Oconor, Srio.—Hoy a las once de la mañana fue anotado en el Libro Diario bajo 6 a páginas 51/52 e inscrito en el Libro de Descubrimientos bajo no 6 a páginas 17 y 18 de los Libros correspondientes, Chinandega, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Oconor, Srio.

Es conforme con sus originales.—Francisco Meléndez G., Juez de lo Civil y de Minas por la Ley.—Guillermo Oconor, Srio.

16 1

TERRENOS NACIONALES

No. 3481

Luis Felipe Almanza, presenté a esta oficina solicitando adjudicación gratuita lote terreno

cincuenta hectáreas, de los baldíos nacionales, situado en jurisdicción de San Pedro de Lóvago y limitado: norte, con posesión de Maclovio López Miranda; sur, con la de Santiago Miranda; Oriente, con la de Ramón González y María Ortega; y poniente, con la de Luis Felipe Almanza.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juigalpa, veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

9 3 2

No 3483

Domingo Reyes Ruiz, presentóse esta oficina solicitando adjudicación gratuita lote terreno de seis manzanas, de los baldíos nacionales, situado en sitio «Apompuá», esta jurisdicción y limitado: oriente, finca del denunciante; poniente, finca de Humberto Reyes Ruiz, callejón de por medio; norte, finca de Humberto Reyes Ruiz y carretera Roosevelt; y sur, finca de Rosalfo Zeledón, callejón de por medio.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juigalpa, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Secretario.

10 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 3482

Juan Marín hijo, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita en arriendo de dominio útil para edificar un solar medianero al occidente de esta población, contiguo al de Nazaria Sevilla de Paz, de treinta y tres varas y tercia de frente, por el fondo correspondiente a los solares medianeros, lindando: norte, predio de José Trinidad Albir; sur, calle en medio, predio de Julián Agurcia Vilchez; oriente, predio de Nazaria Sevilla; occidente, Emilia Flores. Está ubicado barrio La Podrida.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal—Ocotlán, Noviembre 18 de 1932.—B. Sotomayor.—Samuel López, Srio.

11 3 2

No. 3481

Justo Pastor Muñoz, Pedro López González, Trinita, José María, Daniel y Martín González, solicitan arriendo cincuenta manzanas terreno ejidal, lugar Zapote, comarca Rancho, con siete casas habitación partes incultas: oriente, carretera de este pueblo a Palacagüina; occidente, sitio de La Concepción; norte, camino de este pueblo al valle Cuje Totogalpa y terreno Juan Zenón Gómez; y sur, mismo sitio particular La Concepción y parte carretera referida.

Quien se considere con derecho, opóngase forma y término legal.—Alcaldía Municipal, Telpaneca, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—O. Ardón h.—M. Vargas, Srio.

12 3 2

No 3480

Julián y Ventura Ramírez, solicitan arriendo cincuenta manzanas terreno ejidal, valle Rancho, oriente, Alberto Florián; occidente y sur, predio Gilberto Muñoz, norte, quebrada Cuje.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.—Alcaldía Municipal, Telpaneca, Diciembre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y dos.—O. Ardón h.—M. Vargas, Srio.

13 3 2

No 3479

Mercedes y Melecio Muñoz, Paulino y Teodoro Contreras, solicitan arriendo tres lotes terreno ejidal,

lugar Rancho. Primer lote, noventa manzanas: oriente, casa huatales Julián Contreras, huerta Concepción López; poniente, arriendo Alberto Florián y José Rivero; norte, cafetal Antonia Guerrero, carretera pública; sur, José Rivera, casas Toribio Rivera, Pedro Telésforo Contreras. Segundo lote, como trecientas manzanas, llamado Portillo Hondo: oriente, Ricardo Rivera Lugo, huatales Dionisio Castellón; occidente, carretera y primer lote mismo solicitado; sur, cafetal Antonia Guerrero y Concepción López; y norte, carretera pública. Tercer lote como diez manzanas, llamado «Portillo de la Gloria»: oriente y norte, Felipe Zavala; y occidente, solicitud Julián Ramírez y sur, carretera pública.

Quien se considere con derecho, opóngase forma y tiempo legal.—Alcaldía Municipal, Telpaneca, Diciembre diez y siete de mil novecientos cincuenta y dos.—O. Ardón h.—M. Vargas, Srio.

14 3 2

No 3473

Adolfo Guerra Molina, mayor de edad, soltero, negociante y vecino de la ciudad de Managua, como apoderado generalísimo, de su padre legítimo don José Adán Guerra, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo once manzanas de terreno de los ejidos de Santo Tomás, situado en el punto Agüeguito, jurisdicción de Villa Somoza, siguientes linderos: oriente, terreno arrendado por Alfonso Talavera y finca Santa Rita, de mi mandante; poniente, encierro El Carmen, del mismo señor José Adán Guerra; norte, el mismo terreno de Alfonso Talavera y casa de finca La Violeta; y sur, terreno denunciado por Dominga Calero.

Preséntese término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, Santo Tomás, Diciembre doce de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srio.

15 3 2

CITACION

No 3525

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera «El Polvón», para la Junta General Ordinaria, que de conformidad con los Estatutos, se verificará el día treinta y uno del corriente a las diez a.m., en el local de la oficina, situada en la primera Calle Norte, a 50 varas al Oeste del «Parque Colón».

Granada, Enero diez de mil novecientos cincuenta y tres.

FERNANDO A. CUADRA L.,
Secretario.

37 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 3589

Silvano Treminio, solicita declararse heredero unión hermana Fidelia Treminio, de los bienes, derechos, acciones de su padre Agatón Treminio. Señala como bienes, derecho de tierra, sitio Carranza, de once caballerías y media y dos cuerdas, medida antigua, jurisdicción San Francisco del Carnicero, y departamento de León y Matagalpa, lindante: oriente, cerro Guicisil; occidente, sitio San Nicolás; norte, sitio El Quasimal; y sur, sitio El Naranjo y Buen Suceso.

Opóngase término legal

Dado en Juzgado 2º Civil del Distrito a las cuatro y veinte minutos de la tarde del once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Velasquez Prieto, Juez 2º Civil del Distrito.—Luis M. Areas P., Srio.

77 1